



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 168-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de diciembre de 2024

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 036-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, se trató el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 005-2024/GOB.REG.TUMBES-CODE: "Apruébese la donación de 510 galones de combustibles (Petróleo Diesel) de procedencia extranjera (...)”.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, siguiendo ese orden, el artículo 21° de acotada ley establece que son atribuciones del Gobernador Regional ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales”. En su Artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 168-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”;

Que, la RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000045-2024-SUNAT/3J0300, de fecha 06 de mayo del 2024, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, adjudicó a favor del Gobierno Regional de Tumbes la mercancía de 510 GLN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL), de procedencia extranjera, con un valor el \$ 2,417.400 (Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete con 400/100 dólares);

Que, a través del ACTA DE ENTREGA 019312024-0000141 SUNAT, de fecha 27 de mayo del 2024, se hace efectiva la entrega de dicha donación de 510 GLN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL), de procedencia extranjera, con un valor el \$ 2,417.400 (Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete con 400/100 dólares);

Que, mediante el INFORME N° 678-2024/GOB. REG. TUMBES- GGR/ORAJ, de fecha 14 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opino se remita al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, el expediente administrativo de donación de mercadería, adjudicado a favor del Gobierno Regional Tumbes con la RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000045-2024-SUNAT/3J0300, a fin que se tome conocimiento y mediante Acuerdo del Consejo Regional, ACEPTE la DONACIÓN de MERCANCÍA y AUTORICE al Gobernador Regional, disponer la asignación y entrega de los bienes donados;

Que, mediante el OFICIO N° 076-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Mg. Abog. Edmundo Alberto Sipion Riojas indico que sobre la donación de combustible de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria a favor del Gobierno Regional Tumbes no se requiere Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, en razón que el combustible es un bien consumible, es decir se extingue con su primer uso, que solamente requiere el informe de la unidad orgánica beneficiada. Asimismo, da a conocer que ha coordinado con la Gerencia General Regional sobre la modificación de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Procedimientos para la Gestión de la Donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de marzo del 2023, en la cual se deberá consignar lo señalado en el Informe N° 0384-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR, de fecha 14 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;

Que, en ese orden, los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico formularon el Dictamen N° 005-2024/GOB. REG. TUMBES-CODE, sobre: “APRUEBESE LA DONACIÓN DE 510 GLN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL) DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, CON UN VALOR EN DÓLARES DE 2,417.400 (USD), ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 168-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, recomendando lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el DICTAMEN N° 005-2024/GOB. REG. TUMBES-CODE, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUÉBESE** la donación de 510 galones de combustible (PETROLEO DIESEL), de procedencia extranjera, adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, a favor del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, mediante la RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000045-2024-SUNAT/3J0300, y ACTA DE ENTREGA 019312024-0000141 SUNAT,” , según el siguiente detalle:

	ACTA DE RECEPCIÓN SIA	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	PESO KG	ESTADO	CANT.	UNI	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR US\$
1	019102024-000370	019-0205-2024-000022	768.000	NUEVO	240	GAL	COMBUSTIBLE DIESEL. PROCEDENCIA EXTRANJERA	1,137.600
2	019102024-000382	019-0205-2024-000023	320.000	NUEVO	100	GAL	COMBUSTIBLE DIESEL. PROCEDENCIA EXTRANJERA.	474.000
3	019102024-0000480	019-0202-2024-000366	196.000	NUEVO	70	GAL	COMBUSTIBLE GASOLINA. PROCEDENCIA EXTRANJERA.	331.800
4	019102024-0000499	019-0205-2024-000028	320.000	NUEVO	100	GAL	COMBUSTIBLE DIESEL. PROCEDENCIA EXTRANJERA.	474.000
<b>TOTAL</b>								<b>2,417.400</b>

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y acciones respectivas, disponiéndole la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos, detallados en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, después del tratamiento del punto de agenda expuesto en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Tumbes aprobó el Dictamen N° 005-2024/GOB. REG. TUMBES-CODE;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 168-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el DICTAMEN N° 005-2024/GOB. REG. TUMBES-CODE, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUÉBESE** la donación de 510 galones de combustible (PETROLEO DIESEL), de procedencia extranjera, adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, a favor del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, mediante la **RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000045-2024-SUNAT/3J0300**, y **ACTA DE ENTREGA 019312024-0000141 SUNAT**, según el siguiente detalle:

	ACTA DE RECEPCIÓN	NUMERO DE ACTA (ORIGEN)	PESO KG	ESTADO	CANT.	UNI	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR US\$
1	019102024-000370	019-0205-2024-000022	768.000	NUEVO	240	GAL	COMBUSTIBLE DIESEL. PROCEDENCIA EXTRANJERA.	1,137.600
2	019102024-000382	019-0205-2024-000023	320.000	NUEVO	100	GAL	COMBUSTIBLE DIESEL. PROCEDENCIA EXTRANJERA.	474.000
3	019102024-0000480	019-0202-2024-000366	196.000	NUEVO	70	GAL	COMBUSTIBLE GASOLINA. PROCEDENCIA EXTRANJERA.	331.800
4	019102024-0000499	019-0205-2024-000028	320.000	NUEVO	100	GAL	COMBUSTIBLE DIESEL. PROCEDENCIA EXTRANJERA.	474.000
<b>TOTAL</b>								<b>2,417.400</b>

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y acciones respectivas, disponiéndole la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos, detallados en la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA  
CONSEJERO REGIONAL